De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene los estudios previos para: ***"Arrendamiento del software WEBSAFI ERP, incluyendo servicios de mantenimiento, soporte técnico, actualización y desarrollo bajo la modalidad de bolsa de horas".***

Dependencia que requiere el servicio:	Dirección Administrativa y Financiera Dirección de Talento Humano Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
Fecha:	Enero de 2026

Contratación directa	• Convenio Marco • Convenio Especial de Cooperación • Contrato de Financiamiento • Contrato de administración de proyectos • Convenio Interadministrativo • Contrato Interadministrativo • **Contrato de Arrendamiento** • Otra Exclusividad (diferente a CTeI)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, es el organismo principal de la administración pública, rector del Sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, encargado de diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la Tecnología e Innovación. En virtud de su naturaleza jurídica y la de sus recursos, le asiste el deber funcional de velar por los bienes a su cargo.

El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación se creó a través de la Ley 2162 del 6 de diciembre 2021 como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación del país con el cual se busca generar capacidades, y promoción del conocimiento científico y tecnológico, que contribuya al desarrollo y crecimiento del país.

Ahora bien, con la expedición del Decreto 1449 de 2022 y en virtud de su artículo 11, le corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, las siguientes funciones:

"(…)7. Coordinar los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática e información con las dependencias del Ministerio, previa aprobación del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación.
13. Adelantar estudios, análisis y evaluaciones de la factibilidad técnica y operativa de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, cuando sean requeridos.

17. Implementar y gestionar la prestación de servicios tecnológicos, conforme a las directrices del modelo de capacidades de TI que se defina en la arquitectura misional del Ministerio. (…)"

Por lo anterior, la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información dando cumplimiento a diferentes funciones y a las directrices que requiere cumplir la entidad con relación a la integración, centralización y estandarización en el registro de información financiera pública y con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.9.1.1.4 y 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, las Entidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio.

Así mismo, el Decreto 1449 de 2022 asigna funciones específicas a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Administrativa y Financiera, relacionadas con la liquidación de nómina y prestaciones sociales, la programación y ejecución presupuestal, la gestión contable, el registro de operaciones financieras, la administración de inventarios, la gestión de comisiones y la rendición de informes a los organismos de control, en los siguientes términos:

> ***"ARTÍCULO 21. Dirección Administrativa y Financiera.*** *Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, las siguientes: (…)*
>
> *(…) 3. Elaborar y presentar el Programa Anual de Caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes y las políticas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar el PAC mensual.*
> *4. Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras.*
> *5. Controlar y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto del Ministerio, expedir los certificados de disponibilidad presupuestal, los registros presupuestales y efectuar los demás trámites presupuestales que le correspondan para el desarrollo de las funciones del Ministerio.*
> *6. Llevar la contabilidad general, así como elaborar y presentar los estados financieros del Ministerio de acuerdo con las normas vigentes.*
> *7. Consolidar los estados contables y de ejecución de presupuesto, de la respectiva vigencia fiscal, para la rendición de la cuenta anual con destino a las entidades competentes, de acuerdo con los lineamientos que se impartan para tal fin.*
> *8. Garantizar el adecuado registro de las operaciones financieras y presupuestales en los Sistemas que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y velar por su correcta aplicación. (…)*
> *(…) 11. Elaborar los informes de ejecución presupuestal, financiera y contable requeridos por el Ministerio, por la Contaduría General la Nación, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Púbico y por los organismos de control.*
> *12. Gestionar las solicitudes de comisión de servicios y gastos de desplazamiento de acuerdo con las políticas del Ministerio y las normas legales establecidas, conforme la delegación que reciba del Ministro.*
> *13. Planear, gestionar, ejecutar y supervisar los procesos de adquisición, almacenamiento, suministro, custodia, mantenimiento, distribución de los bienes y servicios y baja de bienes, necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio.*
> *14. Desarrollar y administrar los servicios y operaciones administrativas de servicios generales, almacén e inventarios de bienes muebles e inmuebles del Ministerio.*

ARTÍCULO 22. Dirección de Talento Humano. *Son funciones de la Dirección de Talento Humano, las siguientes: (…)*

(…) 16. Coordinar el proceso de liquidación de nómina, prestaciones sociales y demás reconocimientos a los servidores públicos del Ministerio, de conformidad con las disposiciones Regales vigentes."

Para el adecuado desarrollo de estas funciones, resulta indispensable contar con una plataforma web integrada tipo ERP, que permita la administración centralizada, automatizada y segura de los procesos administrativos, financieros, contables y contractuales del Ministerio, a través de módulos tales como:

a. Nómina y talento humano: Se requiere un módulo que realice el cálculo automatizado de salarios, deducciones y retenciones; facilita la generación automática de comprobantes de nómina, la programación de pagos y liquidaciones, así como el cálculo exacto de impuestos y retenciones aplicables.

b. Inventarios y activos fijos: Se requiere un módulo que permita el registro en tiempo real de los bienes que ingresan a la entidad, la actualización automática del inventario posterior a los procesos de compra, la integración con sistemas de códigos de barras, el cálculo de la depreciación de los activos institucionales y la generación de reportes requeridos para procesos de auditoría.

c. Carga masiva en Presupuesto y Tesorería desde SIIF: Se requiere un módulo que facilite la elaboración de reportes que, a través de mecanismos de carga masiva, son incorporados al portal SIIF.

d. Control de programación y legalización de comisiones: Se requiere un módulo que administre y calcule el pago de comisiones a los funcionarios y contratistas del Servicio Geológico Colombiano, en articulación con los módulos de nómina y contratación; registra cada comisión asignada y cancelada, conserva el historial correspondiente para efectos de auditoría y ha sido diseñado conforme a las necesidades particulares de la entidad, razón por la cual el proceso se desarrolla de manera completamente digital.

e. Radicación virtual de cuentas: Se requiere un módulo que permita la presentación y gestión electrónica de las cuentas a través de medios virtuales.

Actualmente, el Ministerio no cuenta con un software propio que permita realizar de manera integral estas funciones, particularmente en lo relacionado con nómina, inventarios, comisiones y centralización de información administrativa, razón por la cual requiere el arrendamiento de un software especializado, bajo el esquema de software como servicio (SaaS).

Verificada la contratación histórica de la entidad, se evidencia que desde el año 2008 el Ministerio ha utilizado el sistema WEBSAFI-ERP, mediante el arrendamiento de software y servicios de soporte con la empresa Software House Ltda., solución que ha sido desarrollada y ajustada progresivamente conforme a los requerimientos funcionales del Ministerio y a los cambios normativos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contaduría General de la Nación, la DIAN, la Contraloría General de la República y demás entidades de

control.

Este sistema se encuentra plenamente integrado a los procesos internos del Ministerio y soporta funciones críticas como la liquidación de nómina, la gestión de hojas de vida, el control de inventarios, la consolidación de información financiera, la generación de reportes y la interacción con el SIIF Nación mediante cargas masivas, permitiendo eficiencia operativa, trazabilidad y cumplimiento normativo.

Adicionalmente, para la vigencia 2026 se hace necesario ampliar la funcionalidad del sistema mediante la incorporación de nuevos módulos de Control de Comisiones y Central de Cuentas, así como la implementación de mejoras tecnológicas y evolutivas en los módulos existentes, con el fin de optimizar la operación institucional y reducir riesgos asociados a procesos manuales y dispersos.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, establece como causal de contratación directa la prestación de servicios cuando estos solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica por ser titular de los derechos de autor o de propiedad intelectual.

En el presente caso, Software House Ltda. ostenta la titularidad de los derechos de autor del sistema WEBSAFI-ERP, siendo el único proveedor autorizado para su comercialización, soporte, mantenimiento, actualización y evolución. En consecuencia, no es jurídicamente viable contratar el arrendamiento, soporte y desarrollo de esta solución con un tercero distinto, ni resulta eficiente reemplazar el sistema por otra herramienta del mercado, dado que ello implicaría mayores costos, riesgos operativos y pérdida de continuidad en procesos críticos.

Por lo anterior, se justifica la contratación del arrendamiento del software WEBSAFI-ERP bajo la modalidad SaaS, incluyendo soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones normativas, transferencia de conocimiento y desarrollos específicos, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad con la normativa vigente.

El proceso de contratación del servicio de arrendamiento, soporte y evolución del sistema WEBSAFI-ERP se encuentra debidamente incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026 del Ministerio.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Arrendamiento del software WEBSAFI ERP, incluyendo servicios de mantenimiento, soporte técnico, actualización y desarrollo bajo la modalidad de bolsa de horas.

2.2. Alcance del Objeto

- Arrendamiento anual del sistema ERP con licencias necesarias.
- Implementación de los módulos requeridos
- Parametrización de flujos de trabajo y reglas de negocio.
- Capacitación inicial a funcionarios designados.
- Soporte técnico a través de bolsa de horas.
- Manuales de usuario y de administración del sistema.

- Documentación técnica y funcional.
- Posibilidad de integración con otros sistemas internos:
- ✓ Web-Safi
- ✓ SIIF Nación
- ✓ Power BI
- Generación automática de archivos planos, PDF y Dashboard.
- Almacenamiento de la información en Hadoop, AWS, SQL Server.
- Módulo de radicación, trámite y liquidación de comisiones, cuentas de cobro y facturas.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43231500	43 – Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	23 - Software	15 – Software funcional especifico de la empresa	00 – Software funcional especifico de la empresa
43231600	43 – Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	23 - Software	16 – Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad	00 – Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad
43231601	43 – Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	23 - Software	16 – Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad	01 – Software de Contabilidad
81111500	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 - servicios informáticos	15 – Ingeniería de software o hardware	00 – Ingeniería de software o hardware
81111501	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 - servicios informáticos	15 – Ingeniería de software o hardware	01 – Diseño de aplicación de software de la unidad central
81111503	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – servicios informáticos	15 – Ingeniería de software o hardware	03 – Diseño de integración de sistemas
81111504	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – servicios informáticos	15 – Ingeniería de software o hardware	04 – Servicios de programación de aplicaciones
81111506	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – servicios informáticos	15 – Ingeniería de software o hardware	06 – Servicios de programación para clientes o servidores
81111508	81 – Servicios basados	11 – servicios	15 – Ingeniería	08 – Servicios de

	en ingeniería, investigación y tecnología	informáticos	de software o hardware	implementación de aplicaciones
81112501	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – servicios informáticos	25 – Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	01 – Servicios de licencias de software de computador
81112213	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – servicios informáticos	22 – Mantenimiento y soporte de software	13 – Mantenimiento del software de contabilidad

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DE MINCIENCIAS

2.4.1.1. Supervisar la ejecución idónea, oportuna y conforme a las condiciones técnica del contrato, garantizando su cumplimiento integral y el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual

2.4.1.2. Suministrar al contratista los medios necesarios para el cumplimiento del contrato, incluyendo la información, documentación técnica o funcional, accesos, insumos o autorizaciones necesarias.

2.4.1.3. Aprobar, solicitar ajustes o rechazar los entregables del contratista de manera motivada, con el fin de no generar demoras injustificadas en el proceso de cumplimiento y pago.

2.4.1.4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y seleccionada por la Entidad.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

2.4.2.1.1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2.4.2.1.2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.4.2.1.3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

2.4.2.1.4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

2.4.2.1.5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.4.2.1.6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

2.4.2.1.7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o

anomalía que afecte la ejecución del contrato.

2.4.2.1.8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

2.4.2.1.9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.4.2.1.10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.

2.4.2.1.11. Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

2.4.2.1.12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.

2.4.2.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

2.4.2.1.14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiere.

2.4.2.1.15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.4.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso y sus alcances, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

2.4.2.2.1. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, así como el cumplimiento de los ANS de acuerdo con la propuesta técnica y económica.

2.4.2.2.2. Atender oportunamente las necesidades funcionales, requerimientos técnicos, errores, inquietudes y sugerencias asociadas con el funcionamiento de la plataforma, mediante la mesa de ayuda provista por SOFTWARE HOUSE LTDA., asignando un número de ticket a cada caso, el cual debe incluir un registro con fecha, hora, detalle de la solicitud y persona que realiza el reporte del incidente, según los ANS establecidos.

2.4.2.2.3. Presentar un plan de riesgos dentro de los primeros diez (10) días hábiles contados a partir del acta de inicio, para conocer con anticipación posibles fallas que se puedan presentar en el uso de las actualizaciones futuras, así como el plan de contingencia para el primer pago.

2.4.2.2.4. Presentar al supervisor del contrato en los primeros 10 días desde el inicio del contrato, un plan de las fases de implementación y desarrollo de los módulos y sus respectivos ambientes de prueba, garantía de calidad (QA) y producción se ejecutará en fases, las cuales están definidas por el avance en la implementación de cada módulo.

2.4.2.2.5. Realizar capacitación inicial a los funcionarios y contratistas designados por MINCIENCIAS para el uso, administración y operación del sistema WEBSAFI ERP y de los módulos implementados, así como brindar acompañamiento y capacitación continua durante toda la ejecución del contrato, cada vez que se presenten actualizaciones, mejoras funcionales, cambios normativos,

incorporación de nuevos módulos o cuando así lo solicite el supervisor del contrato.

2.4.2.2.6. Hacer la capacitación inicial al equipo del GITAFyP así como a la OTSI, frente a la operatividad del sistema de los módulos a implementar.

2.4.2.2.7. Informar y actualizar el aplicativo en arrendamiento, respecto de las nuevas versiones generadas por la evolución tecnológica y/o condiciones generales de las entidades de control que realice SOFTWARE HOUSE LTDA., bajo su propio criterio.

2.4.2.2.8. Realizar actividades asociadas a ajustes, actualizaciones de software, ventanas de mantenimiento o cualquier otra que genere indisponibilidad del servicio, en un horario no hábil, con relación a los mantenimientos preventivos se debe entregar el respectivo reporte o informe de las actividades realizadas.

2.4.2.2.9. Garantizar el arrendamiento de la plataforma de software con los siguientes criterios y tiempos de respuesta – Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS:

Nivel de severidad	Descripción	Tiempo de inicio de gestión	Tiempo de solución
Alta	Sin acceso al sistema. El usuario no puede utilizar las funcionalidades principales del sistema. No es posible realizar algún trabajo productivo mediante el sistema.	15 minutos	2 horas
Media	El sistema está operando, pero con restricciones.	30 minutos	4 horas
Baja	No se encuentran disponibles algunas funciones o componentes de la solución que generan un impacto mínimo para los usuarios. Las limitaciones no son críticas para la operación. El impacto no genera un riesgo considerable, pero es necesario resolverlo.	30 minutos	16 horas

Nota 1: La clasificación del nivel de un incidente como alta, media y baja será realizada por el contratista quien entregará el diagnóstico para aprobación por parte de las personas designadas para la supervisión del contrato. En el diagnóstico Software House podrá

identificar el tiempo de solución al incidente para atender y cerrar el caso.
Nota 2: La totalidad de solicitudes podrán ser atendidas de manera remota a menos de que se presente una situación en la que después de agotar el recurso remoto se requiera personal en sitio.
Nota 3: Los tiempos de solución se inician una vez registre el ticket por cualquiera de los canales habilitados para dicho propósito.
Nota 4: En caso de no cumplir con los ANS establecidos, la entidad adelantará el proceso contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

(…) ARTÍCULO 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. (…).

2.4.2.2.10. Presentar para aprobación mediante la herramienta dispuesta, las solicitudes de soportes especializados o el desarrollo de requerimientos solicitados por Minciencias que generen modificaciones al sistema, indicando las horas requeridas para la atención en cada caso, las cuales deben tener aprobación por Minciencias.
2.4.2.2.11. Realizar transferencia de conocimiento del manejo de la herramienta a las personas designadas por el supervisor del contrato en el caso que se requiera y/o cuando se presente una mejora o cambio de versión.
2.4.2.2.12. Hacer las pruebas necesarias al software WEBSAFI-ERP, con los funcionarios responsables de su funcionamiento en el Ministerio, y presentar la documentación correspondiente para el pago de horas consumidas teniendo en cuenta los lineamientos dados por la Oficina de tecnologías y Sistemas de Información de Minciencias.
2.4.2.2.13. Realizar procedimientos oportunos de generación de copias de seguridad (backups) para garantizar la salvaguarda de la información registrada y procesada, antes de cada soporte que implique modificación alguna en la aplicación, así como habilitar a la persona designada por la supervisión del contrato el acceso al log de transacciones del aplicativo WEBSAFI-ERP.
2.4.2.2.14. Llevar a cabo reunión de seguimiento mensual con el supervisor o su delegado, en la cual se validarán los casos atendidos en el mes, cumplimiento de ANS, casos cerrados, horas consumidas las cuales deberán estar documentadas de acuerdo con los lineamientos dados por Minciencias para su facturación.
2.4.2.2.15. Actualizar la documentación de la herramienta WEBSAFI-ERP, por modificación y/o mejora de versión, en caso de nuevas funcionalidades que se habiliten en el aplicativo WEBSAFI ERP, por modificación o nuevas versiones que se liberen de la aplicación y reportar a la supervisión del contrato.
2.4.2.2.16. Ejecutar las fases del plan de implementación de los módulos nuevos asegurándose de que dichos módulos se ejecuten de acuerdo con los aspectos definidos en la ficha técnica.
2.4.2.2.17. Implementar los controles de seguridad de la información, en el marco de la normatividad legal aplicable en Colombia en lo que corresponde a la protección de datos personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y aquellas normas que las sustituyan o modifiquen), incluyendo autenticación, protección contra accesos no autorizados y protección de datos sensibles.

2.5. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($282.910.600) incluido IVA**, amparado con el de Disponibilidad Presupuestal No. 39226 de fecha 26 de enero de 2026 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de MINCIENCIAS, conformado así:

• Servicios de arriendo mensual WEBSAFI ERP para 11 meses y la fracción del mes de enero de 2026, por valor de hasta **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($215.252.753,33).**

• Servicios de costo e implementación de los nuevos módulos, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($49.504.000).**

• Bolsa de horas para atención de requerimientos de carácter específico de la Entidad como capacitaciones a nuevos funcionarios, desarrollo e implementación, soporte y asistencia en temas específicos de MINCIENCIAS, por valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($18.153.846.67)**, consumibles a monto agotable.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, honorarios, margen de utilidad, comunicaciones, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros.). Por lo tanto, el contratista deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

2.6. FORMA DE PAGO

MINCIENICAS pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a. UN (1) PAGO por el valor equivalente a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($49.504.000),** correspondiente a la implementación de los nuevos módulos será pagado contra entrega y aprobación de cada fase definida en el cronograma de implementación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y suscripción del acta parcial de cumplimiento correspondiente.

b. UN (1) PAGO proporcional por los días de arrendamiento de la herramienta WebSafi ERP durante el mes de enero de 2026 sobre la base de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA M/CTE. ($19.450.550) IVA INCLUIDO**, de acuerdo con los días efectivamente ejecutados y aprobados por parte del supervisor. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días.

c. ONCE (11) PAGOS mensuales vencidos, cada uno por valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA M/CTE. ($19.450.550) IVA INCLUIDO**, por el arrendamiento de la herramienta WebSafi ERP,

correspondientes a los meses comprendidos entre febrero a diciembre de 2026.

Arriendo WebSafi ERP y bolsa de horas	**Valor mensual incluido Iva**
1. Nómina y Talento humano	$4.046.000
2. Inventarios	$3.570.000
3. Cartera	$2.463.300
4. Central de cuentas. Contratistas y Proveedores.	$4.819.500
5. Control de comisiones	$4.551.750
TOTAL	**$19.450.550**

d. BOLSA DE HORAS:

Los servicios ejecutados correspondientes a la bolsa de horas se pagarán por cortes mensuales vencidos y el valor será el resultante del número de horas demandadas y consumidas por el Ministerio señaladas en el informe mensual avalado por el supervisor, multiplicado por el valor unitario de la hora incluido IVA, acorde con la oferta económica presentada, que es parte integral del presente contrato y teniendo los siguientes precios como referencia:

DESCRIPCIÓN VALOR HORA	**VALOR HORA SIN IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL HORA**
Servicio de bolsa de horas	$160.000	$30.400	$190.400

Para cada uno de los pagos se requiere:

a) Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales,
b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80 de 1993,
c) Autorización de pago (A206PR08F08),
d) constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para el Sistema General de Seguridad Integral en Salud y pensión, cajas de compensación, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura en la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Apoyo Financiero, si la factura no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago.

Respecto de la factura correspondiente al mes de diciembre, el pago se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a su correcta radicación.

NOTA 1. Los pagos a que se obliga LA ENTIDAD en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a los registros presupuestales correspondientes, y a la disponibilidad de recursos en Tesorería.

NOTA 2. Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios

contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

NOTA 3. Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente, se requerirá la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados.

NOTA 4. Los pagos se realizarán previa presentación de autorización de pago firmada por el supervisor, comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, factura debidamente aceptada por el supervisor, documentos que serán presentados en los formatos vigentes del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio según lineamientos de la Dirección Administrativa y Financiera.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en la sede MINCIENCIAS, Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6 y Torre 7 piso 5, Bogotá D.C.

2.9. SUPERVISIÓN

MINCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través de:

1) La Profesional Especializado 2028 Grado 19 de la Dirección Administrativa y financiera – proceso gestión financiero o quien haga sus veces
2) Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información 0137 grado 13 o quien haga sus veces
3) Director técnico 0100 grado 19 de la dirección de talento humano o quien haga sus veces.

Quienes vigilarán el cumplimiento de las mismas, cumpliendo, en especial lo siguiente:

a. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato/convenio y para la liquidación de este.
b. Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato/convenio, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de MINCIENCIAS.
c. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato/convenio.
d. Verificar que EL CONTRATISTA, efectué el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Los (as) supervisores (as) designados podrán ser variados por parte del Ordenador del Gasto,

según lo establecido en la Resoluciones que para el efecto expida.

Nota 1: En ningún caso los supervisores gozan de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Nota 2: Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2.10. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR

Se certifica que los funcionarios:

1) La Profesional Especializado 2028 Grado 19 de la Dirección Administrativa y Financiera – proceso gestión financiero o quien haga sus veces
2) El Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información 0137 grado 13 o quien haga sus veces
3) La Directora Técnico 0100 grado 19 de la Dirección de Talento Humano

Son idóneos (as) para realizar la supervisión del contrato solicitado, considerando su formación profesional y su experiencia en los temas relacionados con la presente contratación, y con la supervisión de contratos.

3. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal g, concordante con la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que reza: ***"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."***

En relación con este tipo de modalidad de selección contractual, la doctrina ha señalado que se considera que "La ausencia de pluralidad de oferentes puede estar dada por dos circunstancias específicas en las que se presume tal circunstancia: de un lado por el hecho de sólo estar inscrita una persona en el RUP para la prestación del servicio o la proveeduría del bien objeto de la contratación a realizar, y por el otro, por la existencia de una sola persona que pueda proveer el bien o servicio ya sea porque es titular de los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los mismos o por ostentar la calidad de proveedor único.

Conforme a lo anterior y teniendo como soporte que la empresa SOFTWARE HOUSE LTDA, es el autor intelectual y propietario de los derechos de autor del Sistema de información Administrativo y Financiero SAFI-ERP WEB ENABL, según consta en el certificado de registro

de soporte lógico, identificado con el libro 13, Tomo 27, Partida 144 con Fecha: Octubre 21 de 2010, 13-27-144, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior y de Justicia; y carta de Certificación de único distribuidor autorizado, suscrita por el representante legal de la empresa Sr. Gloria Amparo Martínez Santos, demostrando así la propiedad de los derechos de autor y económicos del software (esto último permite la aplicación del literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como causal para la contratación directa), consolidándose según los aspectos anteriormente relacionados, como la firma contratista para atender la necesidad de arrendamiento de software.

Esta justificación cumple con los requisitos procedimentales establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al demostrar mediante evidencia técnica y jurídica la condición de proveedor exclusivo de SOFTWARE HOUSE LTDA., confirmando la inexistencia de otros proveedores en el mercado que puedan satisfacer la necesidad específica del Ministerio. La documentación soporte, incluyendo el registro de derechos de autor y los antecedentes técnicos del desarrollo del sistema, constituye el sustento probatorio requerido por la normatividad para la aplicación de esta causal de contratación directa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES POR LA ENTIDAD

El análisis de mercado realizado se estableció de acuerdo con los históricos de contratación de la firma Software House S.A.S., con Minciencias (antes Colciencias), y con el Instituto Caro y Cuervo (Entidad que tiene contratado el servicio de arrendamiento de la solución WebSafi). A continuación, se relacionan los contratos realizados en los últimos 5 años:

Vigencia	2025	2024	2023	2022	2021	2020
No. de Contrato	398-2025	484-2024	422-2023	307-2022	392-2021	341-2020
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
jeto del contrato	Arrendamiento de software WEBSAFI ERP, mantenimiento, soporte, actualización y desarrollo por bolsa de horas	Prestar el servicio bajo la modalidad de arrendamiento (Software as a Service saas) del Sistema Administrativo y Financiero WEBSAFI ERP" que incluya soporte por bolsa de horas.	Prestar el servicio bajo la modalidad de arrendamiento (Software as a Service saas) del Sistema Administrativo y Financiero WEBSAFI ERP" que incluya soporte por bolsa de horas.	Prestar los servicios bajo la modalidad de arrendamiento (Software as a Service saas) del Sistema Administrativo y Financiero WEBSAFIERP" Así como de mantenimiento 0, actualización y soporte por bolsa de horas	Prestar el servicio bajo la modalidad de arrendamiento (Software as a Service saas) del Sistema Administrativo y Financiero WEBSAFI ERP" y soporte por bolsa de horas.	Prestar el servicio bajo la modalidad de arrendamiento (Software as a Service saas) del Sistema Administrativo y Financiero WEBSAFI ERP y soporte por bolsa de horas.
Valor del Contrato	$74.454.333	$82.317.060	$94.152.800	$129.375.610	$68.130.237	$92.877.596
Valor hora	$177.191	$167.076	$140.400	$137.445	$130.900	$120.190

Valor arrendamiento mensual	$9.412.900	$8.867.880	$8.211.000	$7.539.840	$7.181.650	$6.841.310

Nota 1: En el estudio realizado sobre MINCIENCIAS, revela una tendencia clara en su proceso de contratación con la empresa Software House. Durante el período comprendido entre 2020 y 2025, la entidad optó por la modalidad de contratación directa para adjudicar contratos a esta empresa, asimismo, las cuantías de los contratos adjudicados variaron significativamente, desde $68.130.237 hasta $129.375.610, esto de acuerdo con la necesidad de contratar este servicio.

Nota 2: Para la vigencia 2026 la firma Software House presentó formalmente su propuesta económica por valor total de $282,910,600 incluido IVA, los cuales se distribuyen en $233.406.600 destinados para el arrendamiento y $ 49.504.000 para cubrir el costo de la instalación e Implementación módulos nuevos con un pago mensual por valor de $19.450.550.

Esta continuidad en el uso de la plataforma y la inversión realizada reflejan su importancia como herramienta clave para la gestión operativa y administrativa del Ministerio, así como la necesidad de asegurar su evolución tecnológica mediante contratos que permitan mantener su funcionalidad, seguridad y capacidad de respuesta ante las exigencias del entorno institucional.

4.1.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

A continuación, se referencian procesos contractuales celebrados por otras entidades que guardan relación con el presente proceso de selección:

Entidad	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	INSTITUTO CARO Y CUERVO	INSTITUTO CARO Y CUERVO	INSTITUTO CARO Y CUERVO
Modalidad contractual	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Contratista	SOFTWARE HOUSE S.A.S.	CINDY ARANDIA VELANDIA	SOFTWARE HOUSE S.A.S.	SOFTWARE HOUSE S.A.S.	SOFTWARE HOUSE S.A.S.
Contrato No.	012 - 2025	017 - 2024	ICC-PS-048-2021	CD- ICC-060-2022	CD-ICC-041-2023
Referencia	013-2025	018 - 2024	CD-ICC-048-2021	CD- ICC- 060-2022	CD-ICC-041-2023
Objeto	Prestación de servicios de actualización, mantenimiento y soporte del sistema Administrativo y Financiero WEBSAFI-ERP, del Instituto nacional para ciegos - INCI.	Prestación de servicios profesionales contables para el registro de los movimiento de las cuentas de Propiedad Planta y Equipo en el aplicativo de control administrativo de bienes WEBSAFI y depuración, análisis y ajuste de las cuentas de	Prestar el servicio de uso y soporte, actualizaciones, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación y desarrollos requeridos de la aplicación WEBSAFI ERP, bajo la modalidad de software como servicio del Instituto Caro y Cuervo.	Prestar el servicio de uso y soporte, actualizaciones, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación y desarrollos requeridos de la aplicación WEBSAFI ERP, bajo la modalidad de software como servicio del Instituto Caro y Cuervo	Prestar el servicio de soporte, asistencia técnica especializada, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, capacitación y desarrollos requeridos para la aplicación WEBSAFI-ERP

		Balance con SIIF como apoyo al procedimiento contable			
Valor total	$39.960.200	$40.324.405	$51.494.500	$51.602.863	$52.516.200
Fecha de inicio	5/02/2025	1/02/2024	10/02/2021	25/01/2022	8/02/2023
Plazo de ejecución del contrato	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2021	31/12/2022	31/01/2024

Según la propuesta enviada por Software House Ltda. con fecha del 04 de diciembre de 2025 se estableció como presupuesto para el contrato la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($282.910.600) incluido IVA**. Lo anterior basado en la respectiva cotización presentada por la firma Software House LTDA., quien posee actualmente los derechos de autor del sistema de información web WEBSAFI-ERP.

En los procesos de contratación verificados, se puede observar que la empresa Software House Ltda. es a quien se le ha adjudicado los contratos porque este proveedor tiene la titularidad de los derechos de autor del software.

4.2. ANÁLISIS DE RELACIÓN COSTO BENEFICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS

Con el fin de verificar el presupuesto a destinar para el desarrollo e implementación de los módulos nuevos que requiere el Ministerio, se procedió a realizar el estudio de la oferta de potenciales proveedores de servicios relacionados con la explotación comercial del ramo de sistemas lógicos de información y similares. Para ello realizó solicitud de cotizaciones a través de correo electrónico y solicitud de información de proveedores a través de SECOP II (Id. OTSI-SOL-003-2025), obteniendo los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 GRUPO LICITACIONES G	COTIZACIÓN No. 2 UNIÓN SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN	COTIZACIÓN No. 3 SOFTWARE HOUSE S.A.S
Instalación, implementación por una vez de los módulos en el sistema ERP que contemple los procesos de comisiones, cuentas de cobro y facturas y arrendamiento, incluyendo mantenimiento y soporte para el funcionamiento, por doce meses. Bases de datos, PDF y dashboard con KPI s sobre la información contenida en el ERP. Horas de capacitación y desarrollo para el sistema ERP.	$5.709.510.000,00	$1.645.056.000,00	$170.592.450,00

Una vez verificada la equivalencia técnica de las ofertas, se procedió al análisis comparativo de los valores económicos presentados, evidenciando una alta dispersión de precios, aun cuando el alcance técnico es equivalente, lo cual refleja una característica propia del mercado de soluciones ERP, en el que los precios pueden variar significativamente según:

- Estructura de costos de cada proveedor
- Estrategias comerciales
- Modelos de licenciamiento o arrendamiento
- Enfoque en servicios de implementación y soporte

No obstante, la existencia de dicha dispersión no invalida las ofertas, sino que refuerza la necesidad de aplicar los criterios de selección definidos en la normativa y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, conforme la cual cuando las ofertas son homogéneas desde el punto de vista técnico, la determinación de la mejor alternativa debe fundamentarse en:

- La relación costo–beneficio
- La eficiencia del gasto público
- La satisfacción integral de la necesidad institucional

En este escenario, el precio se convierte en un criterio determinante, en tanto no existen diferencias objetivas en el alcance del servicio ofrecido; teniendo en cuenta que las tres cotizaciones garantizan el mismo alcance técnico y funcional, así como el hecho de que el plazo contractual y las condiciones del servicio son equivalentes y no se identificaron factores diferenciadores que justifiquen una mayor erogación de recursos, la Entidad debe procurar la utilización eficiente y racional de los recursos públicos

Aunado a lo anterior, en el marco del presente Estudio del Sector, se analizó la conveniencia técnica, económica y operativa de que la Entidad continúe con el mismo desarrollador del sistema ERP actualmente implementado, para la incorporación de módulos adicionales y nuevos modelos funcionales, frente a la alternativa de adquirir un sistema ERP diferente y operar ambos de manera segmentada.

La continuidad con el mismo sistema ERP garantiza la integración nativa de la información institucional, al operar sobre una única arquitectura tecnológica y una base de datos común, lo que permite asegurar la integridad, trazabilidad y consistencia de la información, evitar reprocesos derivados del doble registro de datos y reducir riesgos de inconsistencias entre sistemas en procesos transversales.

En el mismo sentido, la operación de un solo sistema ERP permite mantener un gobierno de datos centralizado, con controles de acceso unificados, auditoría integral y mayor control sobre la seguridad de la información y facilita la actualización oportuna del sistema frente a cambios normativos, garantizando coherencia y cumplimiento en todos los procesos soportados por la plataforma.

Por el contrario, la operación simultánea de dos sistemas ERP distintos obliga a la implementación de mecanismos de integración adicionales o a la gestión manual de la información, incrementando el riesgo de errores y afectando la confiabilidad de los datos. Así mismo la adquisición de un ERP diferente implica la gestión paralela de dos arquitecturas

tecnológicas, dos esquemas de soporte y dos ciclos de actualización, lo cual incrementa la complejidad operativa y los riesgos tecnológicos.

Con base en el análisis técnico, económico y operativo del sector, se concluye que la ampliación funcional del sistema ERP existente con el mismo desarrollador resulta más eficiente, sostenible y alineada con los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, en comparación con la adquisición de un sistema ERP diferente que obligue a la operación segmentada de plataformas tecnológicas.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, "CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES".

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

La compañía Software House S.A.S. fue constituida mediante escritura pública No. 77 de 19 de enero de 1993 dada en la Notaria 41 del círculo de Bogotá, con un término de duración indefinido.

Las actividades contempladas en su objeto social están encaminadas s la explotación comercial y de servicio en el ramo de los sistemas lógicos de información, sistema semimetálicos, mecánicos, automatizados, equipos para procesamiento de datos, equipos de transmisión de datos, equipos de oficina, industriales y domésticos, periféricos accesorios, suministros y demás servicios o productos afines, lo que comprende entre otras actividades, el análisis, diseño, producción, instalación y mantenimiento de programas lógicos y/o paquetes para control de información de cualquier índole, reservándose el derecho de propiedad sobre su autoría.

La empresa SOFTWARE HOUSE LTDA., es productora y propietaria de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre el software aplicativo Sistema Administrativo y Financiero Integrado WEBSAFI ERP, cuenta con más de 20 años de experiencia en el análisis, diseño, producción, instalación y mantenimiento de programas lógicos y/o paquetes para el control de información, según lo indica el Certificado de Registro de Soporte Lógico- SOFTWARE expedido por la oficina de registro de la unidad administrativa especial de la dirección nacional de derecho de autor del ministerio del interior obrante en el libro 13, tomo 27, partida 144 registrada el 21 de octubre de 2010.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y del Decreto No. 1082 de 2015, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC- 14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

El suscrito jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información certifica que la firma a la fecha no tiene recursos pendientes de reintegro a Minciencias, con ocasión de otros convenios o contratos suscritos con ellos.

Se deja constancia de que el contratista está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área correspondiente.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo "Matriz de Riesgos" que forma parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de MINCIENCIAS, mediante uno o cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más[1].
Calidad del servicio	Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las garantías deberán ser constituidas a favor de MINCIENCIAS en los términos del Decreto 1082 de 2015 y mantenerse vigentes por el término exigido para cada amparo. Cualquier

[1] El contratista estará en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento aun después de la expiración del plazo de ejecución contractual, conforme a los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 11 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.12. que establece: "Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (...)", en caso de que la Entidad contratante así lo requiera.

modificación en el valor, vigencia o condiciones contractuales que afecten las garantías deberá estar acompañada de la respectiva modificación o prórroga de estas. MINCIENCIAS se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con las condiciones legales, contractuales o técnicas requeridas. En tal caso, el contratista deberá sustituirlas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento contractual.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades estatales: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".*

Para el presente estudio se procedió a verificar la información publicada en SECOP, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

Firmado por,

JOSÉ IGNACIO ESPAÑOL PÉREZ
Asesor 13 - Jefe de Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información (E)

Elaborado por:
Néstor Pacheco/Contratista/ OTSI